

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/65/2018 INTERPUESTO POR EL C. JESÚS MEDELLÍN BARRIOS, mexicano, mayor de edad, por su propio derecho, ostentándose en su carácter de Regidor del Municipio de Aquismón **Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/66/2018 EN CONTRA DE:** “Los actos de tracto sucesivo de retención , disminución y las omisiones del pago de mi retribución económica y demás emolumentos a partir de la segunda quincena del mes de agosto de 2018, y de ser convocado a sesiones para integrar el cabildo del municipio de Aquismón” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 21 veintiuno de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido a las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día 20 de junio del año en curso, el escrito y las documentales que aporta el Licenciado Margarito Martínez Ledezma, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Aquismón S.L.P, en contestación al requerimiento efectuado mediante oficio número TESLP/PRESIDENCIA/452/2019.

SEGUNDO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Se tiene al H. Ayuntamiento del Municipio de Aquismón S.L.P. por dando cumplimiento el requerimiento efectuado mediante oficio número TESLP/PRESIDENCIA/452/2019, dictado por esta Sala Regional dentro del expediente **TESLP/JDC/65/2018 y acumulado TESLP/JDC/66/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano promovido por los CC. Jesús Medellín Barrios y Cuauhtémoc Balderas Yáñez.

CUARTO. Túrnese el presente expediente al Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, quien fungió como ponente del presente asunto, para efectos de la elaboración del proyecto de resolución en el que se establezca si se dio o no cumplimiento a la sentencia de 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/65/2018 y acumulado TESLP/JDC/66/2018**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

NOTIFÍQUESE Y HÁGASE PÚBLICA la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.